

PLENO

ACTA NÚMERO 2/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José María Bonet Conesa, Secretario
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. Ismael Cámara Martínez, UGT
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Diego Fco. Fernández Pascual, FE CCOO
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, E y G
D. Fco. José García Hernández, FEREMUR
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. ^a Begoña Iniesta Moreno, Ad. Educativa
D. ^a Francisca López Gracia, FAPA Juan González
D. Patricio Martínez García, FMRM
D. Francisco M. Martínez González. UPCT
D. Pedro Miralles Martínez, UMU
D. Francisco F. Montiel Sánchez, FMRM
D. Pedro Mora Góngora, C^o Doctores
D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José Fco. Parra Martínez, CECE
Luis Alberto Prieto Martín, SIDI
D. ^a Elisabeth Romero Lara, FAMPACE
D. ^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Enrique Ujaldon Benítez, Ad. Educativa
D. ^a M^a Dolores Valcárcel Jiménez, Ad. Educativa

En la ciudad de Murcia, siendo las **17:10 horas del día 15 de junio de 2015**, en la sala de Plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en segunda convocatoria, dio comienzo la sesión **ordinaria** del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

Se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Punto 4º Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Punto 5º. Informaciones, ruegos y preguntas.

Inicia la sesión el presidente que tras saludar a los presentes y agradecer su presencia da la bienvenida al consejero Sr. Prieto Martín de SIDI, que se incorpora de nuevo a este Consejo, así como al Sr. Montiel Sánchez que asiste a esta sesión como suplente en representación de la FMRM.

Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta nº 1/2015, correspondiente a la sesión del Pleno de fecha 13 de mayo de 2015, es **aprobada** por asentimiento.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presidente comenta los trámites previos seguidos en la elaboración de los dictámenes de los currículos. Hace referencia a los dictámenes alternativos presentados por los representantes de la FE-CCOO y de UGT a los elaborados por la Comisión de Trabajo y que no habiendo sido aceptados aquellos por la Comisión Permanente han sido reformulados ante el Pleno. Da lectura a los apartados del artículo 53 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento (RIOF) del CERM que hacen referencia al procedimiento en el Pleno de estos dictámenes alternativos y su votación sucesiva. Indica que al tratarse ambos dictámenes alternativos de forma conjunta a los dos proyectos de decreto de currículo de ESO y Bachillerato, tanto la votación de estos como el propuesto por la Comisión de Trabajo se harán también conjuntamente, constituyendo esta votación la de la toma en consideración de ambos. Tras lo cual cede la palabra al Sr. Hernández Abenza ponente de las propuestas de dictamen.

El Sr. Hernández Abenza presenta los proyectos. Se refiere a los contenidos, número de observaciones y que en ambos dictámenes se informa favorablemente los proyectos de decretos.

Cede la palabra el presidente al Sr. Fernández Pascual para que defienda su dictamen alternativo.

El Sr. Fernández Pascual justifica la presentación de éste en el rechazo a la LOMCE. En la posible precariedad de esta Ley ya que su vigencia puede verse afectada ya que existe el acuerdo mayoritario que prevé su derogación tras las próximas elecciones. En que los currículos adolecen de falta de dialogo y de negociación con los representantes legales de los trabajadores. También señala la premura de tiempo para su implantación. Señala los problemas que, a su juicio, contiene: segregación temprana, imposición de contenidos curriculares en materias troncales, reválidas, cambio de educación para la ciudadanía por valores éticos, etc.

Interviene a continuación el Sr. Cámara que expone las razones de su postura al presentar un dictamen alternativo. Dice que se fundamenta, entre otras, en el rechazo a la norma de la que emana puesto de manifiesto desde diversos ámbitos. En la posibilidad de que un próximo cambio de gobierno termine con su inmediata derogación. También en que al tratarse por el procedimiento de urgencia no ha sido suficientemente debatida. Que no se ha buscado el suficientemente el consenso.

El presidente lee los apartados del artículo 53 del RIOF que se refieren a la forma de votación cuando hay dictámenes alternativos. Que se hace mediante eliminación sucesiva, votando simultáneamente los dictámenes alternativos junto con la propuesta de dictamen de la Comisión de Trabajo. Aclara que solo se puede votar a uno. Tras esa votación se eliminará el que obtenga menos votos y se votarán nuevamente los dos que queden. Aclara también que al tratarse de dictámenes alternativos que se formulan a ambos decretos de currículo de la ESO y Bachillerato, al igual que se hizo en la Comisión Permanente, la votación que resulte se

entenderá también como la toma en consideración de los dos dictámenes de la Comisión de Trabajo.

El Sr. Cámara propone que, si puede ser, se unifique en un único texto transaccional las dos propuestas de dictamen alternativo y que se vote uno solo ya que ambos piden la retirada de los proyectos de decreto.

Se le responde que tiene entonces que retirarse un dictamen alternativo. Dice entonces que al ser el suyo el último que se presentó lo retira y que queda por tanto el texto de dictamen alternativo presentado por FE-CCOO.

Se procede a continuación a votar la propuesta de dictamen que queda y el de la Comisión de Trabajo.

Votos a favor del dictamen alternativo presentado por FE-CCOO: 5.

Votos a favor de la propuesta de dictamen de la Comisión de Trabajo: 20.

Abstenciones: 3

El presidente declara que queda aprobada la toma en consideración de la propuesta de dictamen de la Comisión de Trabajo al proyecto de Decreto de currículo de la ESO. Se entiende también aprobada la toma en consideración del dictamen al proyecto de Decreto de currículo de Bachillerato

El presidente comenta que no han sido reformuladas por los representantes de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena aquellas enmiendas que decayeron en la Comisión Permanente por coincidir con otras presentadas por otras organizaciones, y que a su vez han sido reformuladas por estas.

Se pasa a debatir las enmiendas que han sido reformuladas:

1.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 2, párrafo 7. Adición.
“Nueva observación”

Este currículo propugna que las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes: es necesario adquirir además competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, la expresión artística y cultural y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.”

El Sr. Fernández Pascual defiende su enmienda. Le responde la Sra. Iniesta Moreno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 18; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

2.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 3, apartado III.1 Generales, párrafo 3, línea 23. Adición.

“Los centros escolares y los departamentos didácticos gozarán de la autonomía suficiente que les permita globalizar varios estándares de aprendizaje, lo que conllevará, por una parte, una reducción de tareas de índole administrativa y por otra, una puesta en práctica más realista.”

El Sr. Fernández Pascual defiende su enmienda. Le responde la Sra. Iniesta Moreno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 14; abstenciones, 8. Queda **rechazada**.

3.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 3, artículo 1, párrafo 7, línea 4. Adición.

“Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y constituye el desarrollo para esta etapa de lo dispuesto en el Título I, Capítulo III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto no desarrolla lo dispuesto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1105/2014. Pedimos que se cumpla lo que se dice en este artículo. solicitamos que se contemple en el Decreto de Educación Secundaria Obligatoria, un aumento de la carga lectiva de la asignatura de Educación Física, pasando de las dos horas que se proponen en el Decreto a tener, al menos, 3 horas semanales.”

El Sr. Cámara defiende su enmienda. Le responde la Sra. Iniesta Moreno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: Sometida a votación: votos a favor, 8; votos en contra, 17; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

4.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 4, artículo 3.2, párrafo 3, línea 6. Adición.

“2. Los principios generales de esta etapa educativa se atenderán a lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley orgánica y en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Explicitar en el Decreto la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria e incluir el aspecto motriz dentro de los elementos básicos de la cultura. La redacción quedaría:

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico y **motriz**; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; **así como hábitos saludables de práctica de actividades físicas**, prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.”

5.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 6. Adición.

“Completar el Artículo 3.2. Dice:

“2. Los principios generales de esta etapa se atenderán a lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley orgánica y en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Proponemos la siguiente redacción alternativa referida a la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria.

“2. La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico y **motriz**; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; **así como hábitos saludables de práctica de actividades físicas**, prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.”

Al estar repetidas las dos anteriores el Sr. Fernández Pascual defiende la enmienda. Le responde la Sra. Iniesta Moreno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 14; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

6.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 6, artículo 4.3. Adición.

“Dado su carácter instrumental, en esta etapa se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática, **competencias básicas culturales y artísticas** y competencias básicas en ciencia y tecnología”

El Sr. Fernández Pascual defiende la enmienda. Le responde la Sra. Iniesta Moreno planteando una transaccional quitando la frase **“Dado su carácter instrumental”**, Que no es aceptada, por lo que se vota tal cual está.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: Sometida a votación: votos a favor, 12; votos en contra, 7; abstenciones, 8. Queda **aceptada**.

7.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 6. Adición.

Completar el Artículo 4.3 Dice:

"3. A efectos del presente decreto y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2. del Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se identifican ocho competencias para su desarrollo en la Educación Secundaria Obligatoria:

a)

h) Competencia motriz, salud y calidad de vida."

Que coincide con la siguiente

8.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 6, artículo 4.3, párrafo 5, línea 1. Adición.

"3. A efectos del presente decreto y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2. del Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se identifican ocho competencias para su desarrollo en la Educación Secundaria Obligatoria:

a)

h) Competencia motriz, salud y calidad de vida."

Se produce un largo debate en el que el Sr. Cámara defiende la enmienda repetida. Responde la Sra. Iniesta Moreno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 12; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

9.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 6, artículo nuevo. Adición.

"Artículo 5. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) *Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.*

b) *Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.*

c) *Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.*

d) *Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.*

e) *Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.*

f) *Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.*

g) *Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.*

h) *Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.*

i) *Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.*

j) *Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.*

k) *Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales. e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.*

K1) *Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales.*

K2) *Incorporar **de forma regular** la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.*

K3) *Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.*

K4) *Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.*

l) *Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación”.*

Tras la explicación de su enmienda por el Sr. Cámara, la Sra. Iniesta interviene para decir que los objetivos de la etapa que aparecen en el decreto no son nuevos sino que son los que ya se recogían en la LOE y que no es oportuno sustituirlos.

El Sr. García Hernández dice que este tipo de formación puede restar para la formación para el trabajo que se busca.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 13; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

10.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 9, artículo 6.5. Adición.

“(…) los alumnos cursarán una de las siguientes asignaturas específicas en este curso, en función de la oferta del centro educativo, que estará sujeta a la regulación que establezca la Consejería competente en materia de Educación en función del número de alumnos del centro. Dado el carácter propedéutico de este curso (Artículo 3, punto 4 de este decreto), las asignaturas de Música, Artes Escénicas y Danza, Educación Plástica, Visual y Audiovisual han de ser de oferta obligada y deben ser impartidas sin imponer un número mínimo de alumnos para permitir que aquéllos que quieran cursar el bachillerato de Artes puedan continuar desarrollando sus capacidades en estas materias.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 13; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

11.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 7, artículo 5.7, párrafo 4, línea 26. Adición.

“Incorporar una nueva asignatura de libre configuración autonómica.

7. Así mismo, los alumnos elegirán una de las siguientes materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en este ciclo, en función de la oferta del centro educativo, que estará sujeta a la regulación que establezca la Consejería Competente en materia de educación en base al número de alumnos del centro:

a)

f) Calidad de vida, creación de hábitos y práctica de actividad física saludable. Se plantean tres niveles, uno para cada curso del primer ciclo de la ESO. El objetivo de plantear tres niveles es conseguir una adaptación progresiva al entrenamiento en lo que se refiere a la mejora de la

condición física relacionada con la salud y una adquisición progresiva de los hábitos saludables relacionados con la postura, la alimentación y la higiene corporal.

g) Una materia a determinar.....”

Tras la defensa de su enmienda por el Sr. Cámara, la Sra. Iniesta dice que para poder incorporar una materia habría que incorporar su currículo lo que ya no se puede. No obstante los centros pueden realizar actuaciones al respecto.

El Sr. Cámara dice que lo que aquí se pide es que sea la Administración la que lo incorpore.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 15; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

12.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 6. Adición.

“Introducir una nueva observación entre las actuales 4 y 5 que diga:

“El artículo 5.9 establece que el alumnado que curse el Programa previsto en el artículo 24 (el Programa ABC) podrá cursar la materia de Lengua de signos española, previa solicitud de los padres, madres, tutores legales, conforme al procedimiento que establezca la Consejería.

Puesto que el Programa en cuestión consiste precisamente en un programa de aprendizaje específico para alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos en los centros docentes que determine la Consejería competente en materia de educación, mediante un sistema de enseñanza bilingüe en castellano y en lengua de signos española, no parece razonable que –a diferencia de lo que ocurre en los demás programas bilingües- el cursar o no la lengua específica de este programa bilingüe –la Lengua de signos española- dependa de que lo soliciten o lo dejen de solicitar los responsables legales de los alumnos y alumnas destinatarias del programa.

Se propone, por tanto, eliminar la referencia a la solicitud de los responsables legales que establece el artículo 5.9”.

Se debate por el Sr. Fernández Pascual y la Sra. Iniesta.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 13; abstenciones, 9. Queda **rechazada**.

13.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 13, artículo 11.7. Adición.

Donde dice: “Se procurará que el profesorado...”

Debe decir: “Se procurará, sin ser ningún caso imprescindible u obligatorio, que el profesorado”.

El Sr. Fernández Pascual defiende su enmienda y la Sra. Iniesta dice que “se procurará” no es imperativo, que son las razones organizativas las que lo determinan.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 17; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

14.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 15, artículo 15. Adición.

“5. Así mismo, siguiendo la recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, se fomentará que el alumnado participe en actividades de carácter artístico y cultural que le permitan la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios (la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas).”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 13; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

15.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 16, artículo 16. Adición.

“x) Se fomentará la creatividad y la expresión cultural y artística de los alumnos.”

El Sr. Fernández Pascual la retira por ser igual al anterior.

16.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 9. Supresión
“Suprimir la observación 11. que se realiza al Artículo 17.5.

El Sr. Fernández Pascual argumenta que podría parecer una desconfianza al profesorado el mencionar el respeto a los valores constitucionales.

La Sra. Iniesta propone una transaccional añadiendo *“..., así como el desarrollo de la educación en valores en los términos previstos en el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre.”*

Es **aceptada** por la Administración.

17.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 14. Adición.
Introducir una nueva observación entre las actuales 19 y 20 que diga:

“El artículo 24 establece la posibilidad de establecer un programa específico para el alumnado con discapacidad auditiva. Resulta que desde hace ocho años ya existe ese programa con la denominación de Programa ABC.

El Consejo Escolar propone que se denomina así al Programa cuya posibilidad prevé el mencionado artículo 24”.

Es **aceptada** por la Administración.

18.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 17, artículo 33.3.c, párrafo 4, línea 13. Sustitución.

Artículo 33.3.c)

"c) Instrumentos para evaluar los estándares de aprendizaje evaluables. Deberán relacionarse los instrumentos con los estándares de referencia en cada evaluación".

Proponemos la siguiente redacción alternativa:

"c) Instrumentos para la evaluación de los estándares".

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 8; abstenciones, 9. Queda **rechazada**.

19.- Presentada por D^a Begoña Iniesta Moreno, de Ad. Educativa. Supresión.

*“Se propone suprimir la observación 25 del dictamen por la que se propone incluir en la letra e) del apartado 3 del artículo 33, que las **actividades complementarias** únicamente serán evaluables y obligatorias “siempre que se realicen en las instalaciones del centro”.*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 16; votos en contra, 4; abstenciones, 3. Queda **aceptada**.

20.- Presentada por D^a Begoña Iniesta Moreno, de Ad. Educativa. Supresión.

*“Se propone suprimir la observación 26 del dictamen por la que se propone eliminar la letra f) del apartado 3 del artículo 33, por considerar que los “**indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente** “parecen coincidir con los “estándares de aprendizaje” y, por tanto, se trata de una redundancia que conviene evitar.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 0; abstenciones, 11. Queda **aceptada**.

21.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de E y G. Pág. 35, artículo 38, apartado 4. Supresión.

Se sugiere modificar el artículo 38.4 en los siguientes términos:

"4. Así mismo, los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos, tendrán acceso a cuantos documentos se deriven de sus evaluaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de organización y funcionamiento del centro"

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 13; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

22.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 22. Sustitución.

Introducir una nueva observación tras la actual 32 que diga:

"Modificar la adicional 6ª punto 1, letra i) en el sentido de que la titulación exigida para impartir la LSE sea la que corresponde para impartir Lengua Castellana o alguna Lengua extranjera y acreditar un nivel B2 del marco común de referencia para las lenguas en dicha lengua."

Se plantea una transaccional a la enmienda que quedaría así:

Se propone modificar la adicional 6ª punto 1, letra i) en el sentido de que la titulación exigida para impartir la LSE sea, preferentemente, la que corresponde para impartir Lengua Castellana o alguna lengua extranjera y acreditar un nivel B2 del marco común de referencia para las lenguas en dicha lengua.

Es **aceptada** por la Administración.

23.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 39. Disposición adicional sexta, párrafo 4, línea 20. Adición.

"Redacción de la enmienda:

Incluir también en la Disposición adicional sexta. Atribución docente en centros privados y públicos e incorporar la especialidad de Educación Física para la asignatura de artes escénicas y danza.

Disposición adicional sexta. Atribución docente en centros públicos y en centros privados.

1.- En tanto no se desarrolle reglamentariamente, la asignación de las materias no incluidas en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria, será la siguiente:

*b) Artes escénicas y danza: Lengua castellana y literatura y Música y **Educación Física.**"*

El presidente aclara que es para los centros concertados.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 13; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

24.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 43-44. Anexo I. Sustitución.

"En el Anexo I dedicado a los Períodos lectivos semanales en el Primer ciclo de la ESO (página 43) y Períodos lectivos semanales en el segundo ciclo de la ESO, las horas que habrá que dedicar a las distintas materias en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO. En dicho Anexo se asigna para los cuatro cursos en cuestión 2 horas lectivas semanales a la materia de Educación Física.

Modificar el Anexo I en el sentido de asignar al menos tres horas semanales de carga lectiva a la materia de Educación Física en los distintos cursos de los niveles educativos de la ESO.

Incorporar instrucciones para el desarrollo del artículo 6.4 del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre.

*El Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015) por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge en su artículo 6, apartado 4 que “Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la **actividad física** y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas **Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar**, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.”*

25.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 22, apartado III.3 A los Anexos, párrafo 6, línea 22. Sustitución.

“En el Anexo I dedicado a los Períodos lectivos semanales en el Primer ciclo de la ESO (página 43) y Períodos lectivos semanales en el segundo ciclo de la ESO, las horas que habrá que dedicar a las distintas materias en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO. En dicho Anexo se asigna para los cuatro cursos en cuestión 2 horas lectivas semanales a la materia de Educación Física.

Modificar el Anexo I en el sentido de asignar al menos tres horas semanales de carga lectiva a la materia de Educación Física en los distintos cursos de los niveles educativos de la ESO.

Incorporar instrucciones para el desarrollo del artículo 6.4 del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre.

*El Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015) por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge en su artículo 6, apartado 4 que “Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la **actividad física** y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas **Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar**, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.”*

Las dos enmiendas anteriores 24 y 25 decaen al haberse votado anteriormente otra igual

26.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 402. Currículo de Educación Física. Sustitución.

“En el Anexo III de las Asignatura Específica de Educación Física se contempla el Bloque 3 que dice lo siguiente:

Bloque 3, Actividades físicas artístico-expresivas: se recogen en este bloque el conjunto de contenidos de carácter expresivo y comunicativo, artístico y rítmico, cuya finalidad es la de desarrollar en el alumno la capacidad de expresar y comunicar de forma desinhibida y creativa mediante el cuerpo y el movimiento, utilizando para ello las técnicas y los recursos apropiados, tales como bailes y danzas, mimo, dramatizaciones, representaciones artísticas,

creación de composiciones coreográficas y juegos y actividades propias de la expresión corporal. Las actividades relacionadas

con la expresión corporal son un marco ideal para la mejora de las habilidades sociales y emocionales del alumno.

Nueva redacción propuesta:

Bloque 3, Actividades físicas artístico-expresivas, se recogen en este bloque el conjunto de contenidos que hacen referencia a la aceptación del propio cuerpo y su utilización en todas sus posibilidades, para expresar y comunicar emociones ideas, pensamientos, sensaciones, sentimientos, vivencias, et., se orienta hacia la consecución de una salud más integral, abarcando los aspectos físicos y psíquicos de la misma, dotando a la persona de una mayor seguridad en sí misma y aportándole facultades para la socialización que le permitan desarrollarse íntegramente en el seno de la sociedad, lo que le garantiza una mayor y mejor calidad de vida. Los contenidos a desarrollar surgen de considerar las siguientes dimensiones: expresiva (alfabeto expresivo y mundo interno), comunicativa (alfabeto comunicativo, mundo externo, interacción personal e intercambio comunicativo) y creativa (alfabeto comunicativo, técnicas creativas corporales y proceso creativo).”

27.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 24. Anexo III, párrafo 13, línea 22. Sustitución.

“Anexo III

Entre las asignaturas específicas figura la Educación Física

"El bloque 3, Actividades físicas artístico-expresivas dice lo siguiente: se recogen en este bloque el conjunto de contenidos de carácter expresivo y comunicativo, artístico y rítmico, cuya finalidad es la de desarrollar en el alumno la capacidad de expresar y comunicar de forma desinhibida y creativa mediante el cuerpo y el movimiento, utilizando para ello las técnicas y los recursos apropiados, tales como bailes y danzas, mimo, dramatizaciones, representaciones artísticas, creación de composiciones coreográficas y juegos y actividades propias de la expresión corporal. Las actividades relacionadas con la expresión corporal son un marco ideal para la mejora de las habilidades sociales y emocionales del alumno".

Proponemos la siguiente redacción:

Bloque 3, Actividades físicas artístico-expresivas, se recogen en este bloque el conjunto de contenidos que hacen referencia a la aceptación del propio cuerpo y su utilización en todas sus posibilidades, para expresar y comunicar emociones ideas, pensamientos, sensaciones, sentimientos, vivencias, et., se orienta hacia la consecución de una salud más integral, abarcando los aspectos físicos y psíquicos de la misma, dotando a la persona de una mayor seguridad en sí misma y aportándole facultades para la socialización que le permitan desarrollarse íntegramente en el seno de la sociedad, lo que le garantiza una mayor y mejor calidad de vida. Los contenidos a desarrollar surgen de considerar las siguientes dimensiones: expresiva (alfabeto expresivo y mundo interno), comunicativa (alfabeto comunicativo, mundo externo, interacción personal e intercambio comunicativo) y creativa (alfabeto comunicativo, técnicas creativas corporales y proceso creativo).

Al tratarse de enmiendas iguales la 26 y 27 se vota como una sola.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 9; abstenciones, 7. Queda **rechazada**.

28.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Páginas 410-418-419-427-428-437-y 438. Bloque 3: Actividades Artístico-Expresivas. Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de ESO. Sustitución.

“En el Anexo III del Borrador de decreto de Educación Secundaria Obligatoria se establece el currículo de la materia de Educación Física. En las páginas: 410, 418, 419, 427, 428, 437 y 438, se especifican los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje para el Bloque 3 denominado Actividades Físicas Artístico-Expresiva. La

propuesta de contenidos que se propone no esta en sintonía con los últimos trabajos, investigaciones y propuesta de estructuración y taxonomía de contenidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que se debe modificar los contenidos propuestos en el Anexo III para el Bloque de Actividades Físicas Artístico-Expresiva de primero de la ESO (página 418); segundo de la ESO (páginas 418 y 419); tercero de la ESO (427 y 428) y cuarto de la ESO (437 y 438), adoptando la taxonomía novedosa y actual propuesta por las autoras mencionadas y abandonar propuestas de contenidos confusos, sin relación entre ellos, contrapuestos, etc.”

29.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 24. Anexo III, párrafo 13, línea 22. Sustitución.

“Entre las asignaturas específicas figura la Educación Física.

En el Anexo III del Borrador de Decreto de Educación Secundaria Obligatoria se establece el currículo de la materia de Educación Física. En las páginas: 410, 418, 419, 427, 428, 437 y 438, se especifican los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje para el Bloque 3 denominado Actividades Físicas Artístico-Expresiva. La propuesta de contenidos que se propone no está en sintonía con los últimos trabajos, investigaciones y propuesta de estructuración y taxonomía de contenidos.

Proponemos que teniendo en cuenta lo anterior, se modifiquen los contenidos propuestos en el Anexo III para el Bloque de Actividades Físicas Artístico-Expresiva de primero de la ESO (página 418); segundo de la ESO (páginas 418 y 419); tercero de la ESO (427 y 428) y cuarto de la ESO (437 y 438), adoptando la taxonomía novedosa y actual propuesta por las autoras mencionadas y abandonar propuestas de contenidos confusos, sin relación entre ellos, contrapuestos, etc.”

30.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 6. Adición.

“Incluir un artículo que de respuesta al Artículo 6.4. del Real Decreto 1105/20145.

Artículo 8. Fomento de la actividad Física.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del real decreto 1195/2014, de 26 de diciembre, en la Educación Secundaria Obligatoria se fomentará la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico dedicando, tal y como establecen las recomendaciones de los organismos competentes, al menos tres horas a la semana a la asignatura de Educación Física.”

Las enmiendas anteriores 28, 29 y 30 **decaen** por ser repetición de otras anteriores.

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se realiza un cribado de las enmiendas que por coincidir en su contenido con otras debatidas previamente en el dictamen anterior del currículo de la ESO, y como se había acordado, obtendrían el mismo resultado.

Quedan por tanto vivas para debate y votación las siguientes:

11.- Presentada por D. Francisco Martín Martínez González, de UPCT. Pág. 7, artículo 5 Organización del primer curso de Bachillerato, párrafo 5. Adición.

“4.c) Una materia de libre configuración autonómica en la modalidad de artes, denominada Expresión Corporal y Danza I.”

12.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 7, artículo 5 Organización del primer curso de Bachillerato, párrafo 5. Adición.

“4.c) Una materia de libre configuración autonómica en la modalidad de artes, denominada Expresión Corporal y Danza I.”

Al ser iguales se tratan como una sola.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 9; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

13.- Presentada por D. Pedro Miralles Martínez, de UMU. Pág. 5, artículo 5.6. Supresión.

“La materia de Religión será de oferta obligada”

El Sr. Miralles explica que esta enmienda viene de un colectivo de profesores y tiene le visto bueno del departamento de Música y Dibujo.

La Sra. Iniesta aclara que la obligatoriedad de la oferta la impone la LOE.

El Sr. Hernández Abenza dice que es una competencia que trasciende este Consejo. Se trata de un acuerdo (con la Santa Sede) entre dos países y que tiene rango de Ley Orgánica.

El Sr. Cámara dice que no cree que este órgano pueda tener limitaciones.

El Sr. Hernández Abenza responde que este órgano tiene la responsabilidad de hacer dictámenes pero no en contra de las leyes. Otra cosa es, por ejemplo, que se proponga la denuncia de los acuerdos.

Tras el debate el Sr. Miralles la **retira**.

14.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 8, artículo 6 Organización de segundo curso de Bachillerato, párrafo 5. Adición.

“3.c) Una materia de libre configuración autonómica en la modalidad de artes, denominada Expresión Corporal y Danza II.”

Al coincidir con la enmienda nº 12 de la ESO se le asigna el mismo resultado. votos a favor, 4; votos en contra, 13; abstenciones, 9. Queda **rechazada**.

15.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 8, artículo 6 Organización de segundo curso de Bachillerato, párrafo 5. Adición.

“3.c) Una materia de libre configuración autonómica para todas las modalidades de Bachillerato, denominada Ciencias para la Actividad Física.

Con esta decisión se daría respuesta, en parte, a lo establecido en la LOMCE y Real Decreto 1105/2014. Esta medida ya se ha aplicado en la opción de Bachillerato de Investigación en donde se contempla una asignatura en primero y otra en segundo de libre configuración.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 14; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

16.- Presentada por D. Pedro Miralles Martínez, de UMU. Pág. 16, artículo 19. Adición.

“5. Así mismo, siguiendo la recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, se fomentará que el alumnado participe en actividades de carácter artístico y cultural que le permitan la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios (la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas).”

17.- Presentada por D. Pedro Miralles Martínez, Pág. 17, artículo 20. Adición.

“x) Se fomentará la creatividad y la expresión cultural y artística de los alumnos.”

Coinciden con otras votadas en el currículo de la ESO. Se les otorga el mismo resultado. Ambas son **rechazadas**.

18.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Pág 17, apartado 26.3. Supresión.

“Artículo 26.3.b). Dice:

”b) El perfil competencial de la materia descrito en el artículo 27.6 de este decreto”.

Supresión”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 10; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

19.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual. Pág. 17, apartado 26.3. Supresión.

“Artículo 26.3.c). Dice:

”c) Instrumentos para evaluar dichos estándares. Deberán relacionarse los instrumentos con los estándares de referencia en cada evaluación”.

Proponemos la siguiente redacción:

”c) Instrumentos para evaluar dichos estándares”

20.- Presentada por D^a Begoña Iniesta Moreno, de Ad. Educativa. Supresión.

“Se propone suprimir la observación 36 del dictamen por la que se propone eliminar la letra f) del apartado 3 del artículo 26, por considerar que los “indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente “parecen coincidir con los “estándares de aprendizaje” y, por tanto, se trata de una redundancia que conviene evitar.”

21.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de E y G. Pág. 23, artículo 32, apartado 3. Supresión.

”4. Así mismo, los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos, tendrán acceso a cuantos documentos se deriven de sus evaluaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de organización y funcionamiento del centro”

22.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 26. Disposición adicional sexta, párrafo 4. Adición.

“Incluir también en la Disposición adicional sexta. Atribución docente en centros privados y públicos e incorporar la especialidad de Educación Física para la asignatura de Anatomía Aplicada.

Disposición adicional sexta. Atribución docente en centros públicos y en centros privados.

1. *En tanto no se desarrolle reglamentariamente, la asignación de las materias no incluidas en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria, será la siguiente:*

*b) Anatomía Aplicada: **Educación Física.**”*

23.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Páginas 29-30-31-32-33-34. Anexo I y Anexo V. Periodos lectivos semanales para primero y segundo de Bachillerato. Sustitución.

“En el Borrador de Decreto de Bachillerato se establecen, en el Anexo I (páginas 29, 30 y 31) Períodos lectivos semanales para primero y segundo de bachillerato y en el Anexo V (páginas 32, 33 y 34) Períodos lectivos semanales para primero y segundo de Bachillerato de Investigación, las horas que habrá que dedicar a las distintas materias. En dichos anexos se asignan para el curso primero de bachillerato 2 horas lectivas semanales a la materia de Educación Física y no se contempla dicha materia en segundo de Bachillerato.

*El Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015) por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge en su artículo 6, apartado 4 que “Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la **actividad física** y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A*

estos efectos, dichas **Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar**, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

Modificar los Anexos I y V en el sentido de asignar al menos tres horas semanales de carga lectiva a la materia de Educación Física en primero de Bachillerato y contemplar la Educación Física en segundo de Bachillerato (Ciencias para la actividad Física).

Incorporar instrucciones para el desarrollo del artículo 6.4 del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre.”

24.- Presentada por D. Ismael Cámara Martínez, de UGT. Pág. 3, artículo 1, párrafo 7, línea 4. Adición.

“Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y constituye el desarrollo para esta etapa de lo dispuesto en el Título I, Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico del Bachillerato.

El Decreto no desarrolla lo dispuesto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1105/2014. Pedimos que se cumpla lo que se dice en este artículo. solicitamos que se contemple en el Decreto de Bachillerato, un aumento de la carga lectiva de la asignatura de Educación Física, pasando de las dos horas que se proponen en el Decreto a tener, al menos, 3 horas semanales y que se contemple la asignatura de Educación Física en segundo de Bachillerato”

25.- Presentada por D. Pedro Miralles Martínez, de UMU. Pág. 2, párrafo 7. Adición.

“Este currículo propugna que las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes: es necesario adquirir además competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, la expresión artística y cultural y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio”

26.- Presentada por D. Diego Fernández Pascual, de CC.OO. Adición.

“Incluir un artículo que de respuesta al Artículo 6.4. del Real Decreto 1105/20145.

Artículo 5. Fomento de la actividad Física.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real decreto 1195/2014, de 26 de diciembre, en la Bachillerato se fomentará la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico dedicando, tal y como establecen las recomendaciones de los organismos competentes, al menos tres horas a la semana a la asignatura de Educación Física y que se contemple la asignatura de Educación Física en segundo de Bachillerato.”

Las enmiendas de la 19 a la 26 anteriores coinciden con otras debatidas en el currículo de la ESO habiendo sido **rechazadas** por lo que obtienen el mismo resultado.

Punto 4º Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presidente de la Comisión de Trabajo nº 3, Sr. Hernández Abenza, presenta el proyecto de dictamen. Comenta que no se han recibido enmiendas. Dice que una parte del debate en la Comisión se centró en el tema de los servicios y programas de los centros escolares y no en todo el ámbito de dichos servicios. También se trató lo relativo a las colaboraciones que deberían ser a petición de los órganos competentes. Evaluación, plan de actuación. La conveniencia de que no sea el Inspector Jefe el que evalúe el funcionamiento de la inspección

sino que fuera una evaluación externa. Señala que se informa favorablemente el proyecto de decreto.

Se somete a votación la toma en consideración que es **aprobada** por unanimidad.

Punto 5º. Informaciones, ruegos y preguntas.

Comenta el presidente que, dadas las dificultades que se han dado para la organización del XIII Encuentro', y la conveniencia de no organizarlo en fechas veraniegas hacen aconsejable dejar el Encuentro para después del verano.

Anuncia un próximo pleno antes del verano.

El Sr. Cámara toma la palabra para decir que es la última reunión del CERM a la que asiste ya que se está tramitando el nombramiento de otro consejero en representación de UGT. Dice que quiere aprovechar para despedirse y agradecer a los miembros del consejo su ayuda y colaboración.

El presidente agradece también al Sr. Cámara el trabajo realizado en el tiempo en que ha pertenecido al Consejo y que tiene las puertas abiertas del mismo.

Tras lo cual, siendo las 20:10 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como secretario, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. presidente.

Vº. Bº.

El presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Luis Navarro Candel